



Los nombres y apellidos de las personas serán la prioridad de los datos (poderes).

H. CABILDO DE COLIMA

Presente

Los **CC. LUCERO OLIVA REYNOSO GARZA, FRANCISCO JAVIER RODRÍGUEZ GARCÍA** y **JOSÉ ANTONIO OROZCO SANDOVAL**, Municipales integrantes de la Comisión de **PATRIMONIO MUNICIPAL**, que suscriben el presente dictamen, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 87 fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 42, 45 fracción II, incisos e), i) y j); 51, fracción IX, 53 fracción III, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; 2°, 5° fracción VI y VII, de la Ley del Patrimonio Municipal para el Estado de Colima; como por los artículos 64, fracciones V, VI y XII, 65, fracciones IV, V, y XIII, 97, 105, fracción I, 106, fracción I, 115, fracción VIII del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima; y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que por instrucciones del C. Presidente Municipal, recibimos del Secretario del H. Ayuntamiento **ING. FRANCISCO SANTANA ROLDÁN**, memorándum número S-1753/2017, de fecha 19 de diciembre de 2017, mismo que fue turnado a esta Comisión para el análisis, estudio y aprobación, en su caso, la petición que suscribe la Jefa del Departamento de Vivienda **LICDA. MA. ANTONIA SILVA HERNÁNDEZ**, quien hace llegar el expediente de la **C. BRIGIDA MARTINEZ GUZMÁN**, en el que solicita la autorización para la desincorporación y escrituración a su favor, del lote 02, manzana 18, catastralmente manzana 05, ubicado en la calle 20 de enero esquina con Ruiz Cortines no. 132 de la colonia Ignacio Zaragoza de esta Ciudad.

SEGUNDO.- Que a la documental descrita en el punto anterior, se anexó el memorándum 02-DV-83/2017, que suscribe la **LICDA. MA. ANTONIA SILVA HERNÁNDEZ**, Jefa del Departamento de Vivienda de esta Entidad Municipal, en el que solicita sea turnado a esta Comisión el expediente de la **C. BRIGIDA MARTINEZ GUZMAN**, para que se someta a consideración del H. Cabildo, se autorice la desincorporación del patrimonio municipal y se apruebe la escrituración del lote 02, manzana 18, catastralmente manzana 05, ubicado en la calle Adolfo Ruiz Cortines no. 132, identificado con la clave catastral 02-01-52-005-002-000, de la Colonia Ignacio Zaragoza de esta Ciudad, con una superficie de 96.37 M². Adjuntando las documentales siguientes:

- 1.- Copia de la solicitud de escrituración
- 2.- Copia de certificación de encontrarse al corriente en el pago del impuesto predial del 2017.
- 3.- Copia de la Constancia de no adeudo del lote correspondiente.
- 4.- Copia de identificación oficial del solicitante
- 5.- Copia del recibo de agua 2017.
- 6.- Copia del Contrato de promesa de compraventa, a favor de la solicitante la **C. BRIGIDA MARTÍNEZ GUZMÁN**.



Que se cotejaron las documentales que obran en el expediente con sus originales que existen en los archivos del Departamento de Vivienda, advirtiéndose que las copias que integran el mismo, son copia fiel de éstas, por lo que para los efectos del presente, se les otorgó valor jurídico pleno.

TERCERO.- Que este H. Ayuntamiento, a través del Departamento de Vivienda promueve programas de adquisición de lotes para vivienda de interés social y popular, dirigidos a la población con bajos ingresos, dentro de los cuales se encuentra el Programa de "**IGNACIO ZARAGOZA**", antes LA ESTANCIA, el cual está destinado para la reubicación de personas que se encuentran habitando en lugares de riesgo o en zonas destinadas para equipamiento institucional, o en los casos de personas que no cuenten con propiedad alguna y no integren los requisitos necesarios para ser sujetos de algún tipo de crédito para la adquisición de viviendas.

CUARTO.- Acto seguido, la Comisión que dictamina procedió a verificar el expediente de la **C. BRIGIDA MARTÍNEZ GUZMÁN**, acreditándose lo siguiente:

I.- Petición de fecha 18 de diciembre de 2017, realizada por la **C. BRIGIDA MARTÍNEZ GUZMÁN**, en el que solicita de este H. Ayuntamiento de Colima, se autorice a su favor la desincorporación y escrituración del lote 02, manzana 18 (catastralmente manzana 05), identificado con la clave catastral 02-01-52-005-002-000, ubicado en la calle Adolfo Ruiz Cortines no. 132, de la Colonia Ignacio Zaragoza de esta Ciudad, con una superficie de 96.37 M².

II.- La peticionaria acredita su interés jurídico al presentar el contrato de promesa de compraventa con reserva de dominio, signado por parte del H. Ayuntamiento de Colima por los C.C. CARLOS VAZQUEZ OLDENBOURG, J. JESUS ENRIQUEZ CASILLAS y JAIME ALFONSO JAUREGUI UGALDE, en su carácter de Presidente, Secretario y Sindico respectivamente y por la otra parte en su carácter de comprador la **C. BRIGIDA MARTÍNEZ GUZMÁN**, respecto del lote no. 2 de la manzana 18 (catastralmente 05) de la Colonia La Estancia (Ignacio Zaragoza actualmente) de esta ciudad de Colima, con una superficie de 96.37 M², en la cantidad de 15,000 (QUINCE MIL PESOS 00/100 M.N.).

III.- Constancia de fecha 18 de diciembre del 2017, suscrita por el Tesorero Municipal, M.C. EDUARDO CAMARENA BERRA, quien detalla lo siguiente:

*"Que la **C. BRIGIDA MARTÍNEZ GUZMÁN**, no presenta adeudo alguno en esta Tesorería Municipal, por concepto de la compra del lote No. 02 de la manzana 18, de la Colonia La Estancia, actualmente calle Adolfo Ruiz Cortines número 132, de la Colonia Ignacio Zaragoza, en la Ciudad de Colima, Col."*

De lo anterior se comprueba que se liquidó en tiempo y forma el costo total del inmueble de referencia.



Los sueños y anhelos de las personas serán la prioridad de nuestra gestión.

IV.- Conforme al **Plano Informativo en Cartografía** proporcionado por la Dirección de Catastro, se informa que el lote No. 02, de la manzana 18 (catastralmente manzana 05), identificado con la clave 02-01-52-005-002-000, ubicado en la Adolfo Ruiz Cortines No. 132, de la Colonia Ignacio Zaragoza de esta Ciudad, tiene una superficie de 96.37 M² y las medidas y colindancias siguientes:

- Al Norte.-** 6.50 mts., con; lote n° 1
- Al Sur.-** 4.96 y 2.21 mts. Colinda con la calle 20 de enero,
- Al Oriente.-** 13.50 mts. Colinda con la calle Adolfo Ruiz Cortines, y
- Al Poniente.-** 15.00 mts. Colinda con; lote n° 3

QUINTO.- Que para comprobar la propiedad que tiene el H. Ayuntamiento de Colima, del área en la cual se encuentran los lotes del Fraccionamiento "**IGNACIO ZARAGOZA**", existe acta de ejecución del Decreto Presidencial de fecha 18 de octubre de 1985, en la que por causa de utilidad pública se expropia al Ejido de "La Estancia" en el municipio de Colima, una superficie de 10-10-14.82, (Diez hectáreas, diez áreas y catorce punto ochenta y dos centiáreas) de temporal a favor del H. Ayuntamiento de Colima., superficie de terreno que fue utilizada, en el Proyecto del Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento denominado "**IGNACIO ZARAGOZA**", localizado al oriente de la cabecera municipal colindando al norte, y al oriente con la zona urbana de La Estancia del Municipio de Colima., mismo que fue publicado en fecha 07 de septiembre del año 2002, en el Periódico Oficial "El Estado de Colima". (Se anexa copia).

SEXTO.- Que con fundamento en el artículo 5 fracciones VI y VII de la Ley de Patrimonio Municipal para el Estado de Colima; se establece que: serán facultades y obligaciones del Ayuntamiento, desafectar y desincorporar los bienes del dominio público, así como también, autorizar la enajenación de los bienes muebles e inmuebles del patrimonio municipal, motivo por el cual, esta comisión ha determinado factible proceder a la desincorporación del inmueble en comento, toda vez que con las documentales que integran el presente, se acredita fehacientemente el derecho de la **C. BRIGIDA MARTÍNEZ GUZMÁN**, para solicitar la desincorporación del inmueble que nos ocupa, y por ende, la escrituración a su favor, del lote no. 02, manzana 18 (catastralmente manzana 05), ubicado en la calle Adolfo Ruiz Cortines No. 132 de la Colonia Ignacio Zaragoza.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en el artículo 45 fracción II, incisos e), i) y j) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima., la Comisión de Patrimonio Municipal tiene a bien someter a la consideración del H. Cabildo el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Es de aprobarse y se aprueba la Desincorporación del Patrimonio Municipal del lote no. 02, manzana 18 (catastralmente manzana 05), ubicado en la calle Adolfo Ruiz Cortines no. 132 de la Colonia Ignacio Zaragoza, con clave catastral no. 02-01-52-005-002-000, el cual tiene una superficie de 96.37 M² y las siguientes con las medidas y colindancias:

Los sueños y anhelos de las personas serán la prioridad de nuestro gobierno.

- Al Norte.-** 6.50 mts., con; lote n° 1
Al Sur.- 4.96 y 2.21mts. Colinda con la calle 20 de enero,
Al Oriente.- 13.50 mts. Colinda con la calle Adolfo Ruiz Cortines, y
Al Poniente.- 15.00 mts. Colinda con; lote n° 3


SEGUNDO.- Es de aprobarse y se aprueba la Escrituración del lote señalado en el resolutive Primero, a favor de la **C. BRIGIDA MARTÍNEZ GUZMÁN**, por haber liquidado en tiempo y forma el costo total del inmueble, según constancia emitida por el Tesorero Municipal, M.C. EDUARDO CAMARENA BERRA, de fecha 18 de diciembre de 2017.

TERCERO.- Se autoriza a los CC. Presidente Municipal, Secretario y Síndico Municipal, para que signen las escrituras correspondientes.

CUARTO.- Los costos de escrituración correrán por cuenta de la beneficiaria y serán tramitados ante el notario de su elección.

Dado en el Salón de Cabildos, en la ciudad de Colima, Colima, a los 21 veintiún días del mes de febrero del año 2018.

Atentamente
LA COMISIÓN DE PATRIMONIO MUNICIPAL


LIC. LUCERO OLIVA REYNOSO GARZA
Regidora, Presidenta


LIC. FRANCISCO JAVIER RODRÍGUEZ GARCÍA **C.P. JOSÉ ANTONIO OROZCO SANDOVAL**
Síndico, Secretario Regidor, Secretario



**UNIDOS
POR COLIMA**
H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA 2015 - 2018

SECRETARIA

C. Torres Quintero No. 85 Colima, Col. C.P. 28000
Tel. 316-3830



Los sueños y anhelos de las personas serán la prioridad de nuestro gobierno.

MEMORANDUM N° S-1753/2017.

LIC. LUCERO OLIVA REYNOSO GARZA,

Presidenta de la Comisión de Patrimonio Municipal,
Presente.

Por este conducto remito a usted Memorándum N° 02-DV-83/2017, suscrito por la **Lic. Ma. Antonia Silva Hernández, Jefa del Departamento de Vivienda**, mediante el cual envía el expediente de la **C. BRIGIDA MARTINEZ GUZMAN**, para que se someta a consideración del H. Cabildo la autorización de desincorporación municipal y aprobación para escriturar el lote 02, manzana 18, catastralmente manzana 05, ubicado en la calle 20 de Enero, esquina con Ruiz Cortines No. 132, colonia Ignacio Zaragoza, identificado con clave catastral N° 02-01-52-005-002-000, con superficie de 96.37 metros cuadrados.

Lo anterior, para que la comisión que usted preside, emita en dictamen que considere debe ser presentado al H. Cabildo.

Sin más sobre el particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente,
Colima, Col., 09 de diciembre de 2017.
EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO,

ING. FRANCISCO SANTANA ROLDAN.



*RECIBI: 11:20hrs
09/12/17
Lucero*

c.c.p.- Lic. Francisco Javier Rodríguez García.- Secretario de la Comisión de Patrimonio Municipal.-
c.c.p.- C.P. José Antonio Orozco Sandoval.- Secretario de la Comisión de Patrimonio Municipal.-
FSR*lore

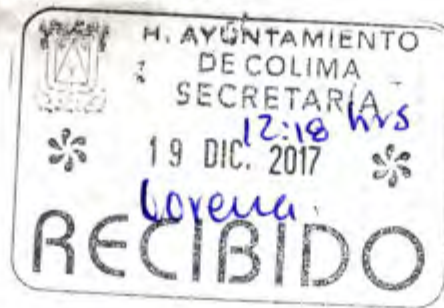


**UNIDOS
POR COLIMA**
H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA 1914 - 1918

DEPARTAMENTO DE VIVIENDA
Av. Gonzalo de Sandoval No. 1398 Col. Revolucion
Tel: 314 44 89 C.P. 28047 Colima, Col.



Los sueños y anhelos de las personas serán la prioridad de nuestro gobierno



Memorandum No. 02-DV-83/2017

ING. FRANCISCO SANTANA ROLDAN
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA.
Presente.

Por medio del presente, solicito que por su conducto sea turnado a la Comisión de Patrimonio Municipal el expediente de la **C. BRIGIDA MARTINEZ GUZMAN**, para que someta a consideración del H. Cabildo la **autorización de desincorporación municipal y aprobación para escriturar el lote 02, manzana 18, catastralmente manzana 05, ubicado en la calle 20 de Enero, esquina con Ruiz Cortines No. 132 Col. Ignacio Zaragoza de esta ciudad, identificado con clave catastral No. 02-01-52-005-002-000, con superficie de 96.37 metros cuadrados, según recibo del impuesto predial. Se anexa al expediente lo siguiente:**

- 1.- Copia de la solicitud de escrituración.
- 2.- Copia de certificación de encontrarse al corriente en el pago del impuesto predial del 2017.
- 3.- Copia de la constancia de no adeudo del lote.
- 4.- Copia de identificación oficial del solicitante.
- 5.- Copia del Recibo del agua 2017.
- 6.- Copia del contrato de compraventa a favor de la solicitante.

Sin otro particular, me despido de usted quedando a sus órdenes para cualquier aclaración al respecto.

ATENTAMENTE
Colima, Colima a 19 de diciembre de 2017




LIC. MA. ANTONIA SILVA HERNANDEZ
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE VIVIENDA

H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA
SECRETARÍA DE DESARROLLO
URBANO, ECOLOGÍA Y VIVIENDA

MASH

C.c.p.- LIC. JOSÉ DONALDO RICARDO ZUÑIGA.- Director de Desarrollo Social.- Para su conocimiento.
C.C.P.- LIC. RUMUALDO GARCÍA MEJÍA.- Director General de Asuntos Jurídicos.- Para su conocimiento.
C.C.P. Archivo.

"AÑO 2017, CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COLIMA"

COLIMA, COL. 18 DE DICIEMBRE DE 2017

LICDA. MA ANTONIA SILVA

JEFA DEL DEPTO. DE VIVIENDA

DEL H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA.

PRESENTE:

Por medio de este conducto, LA QUE SUSCRIBE BRIGIDA MARTÍNEZ GUZHÁN, CON DOMICILIO EN ADOLFO RUÍZ CORTINES N. 132, ESC. CON 20 DE ENERO, COL. IGNACIO ZARAGOZA, DE ESTA CIUDAD DE COLIMA, SOLICITO DE CORDIA MANERA; LA DESINCORPORACIÓN DEL LOTE CON NOMENCLATURA DE LOTE N. 2, DE LA MANZANA N. 18, DE ESTA CIUDAD COLONIA

SIN MAS POR EL MOMENTO, QUEDO DE USTED.

ATENTAMENTE

x *Brigida Martínez Guzmán*
Brigida Martínez Guzmán

 BRIGIDA MARTÍNEZ GUZHÁN

H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA
 DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO, ECOLOGÍA Y VIVIENDA

VIVIENDA

Fecha: 19 / DIC / 2017

RECIBIDO

COLIMA, GDL. PATY.

Tel: 313-138-69-65



PREDIAL

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DIRECCION DE INGRESOS

El M.C. EDUARDO CAMARENA BERRA, TESORERO MUNICIPAL del H. Ayuntamiento de COLIMA.

CERTIFICA

Que la siguiente Propiedad :

Clave Catastral	Propietario
02-01-52-005 -002 -000	BRIGIDA MARTINEZ GUZMAN
Ubicación	
20 DE ENERO 132 IGNACIO ZARAGOZA COLIMA, COL.	

Se encuentra al corriente del pago del Impuesto Predial.

Pagado hasta	Recibo	Fecha de Pago
BIMESTRE 6 DEL AÑO 2017	01 - 211793	13/marzo/2017

Se extiende la presente certificación a petición de la parte interesada en la Ciudad de COLIMA, COLIMA a los 18 días del mes de diciembre del año 2017.



H. AYUNTAMIENTO
DE COLIMA
TESORERÍA MUNICIPAL

Eduardo Camarena Berra

EDUARDO CAMARENA BERRA
TESORERO MUNICIPAL



**UNIDOS
POR COLIMA**
H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA 2015 - 2018

TESORERÍA MUNICIPAL
C. Torres Quintero No. 80 Colima, Col. C.P. 28000
Tel. 316-3851



Los sueños y anhelos de las personas serán la prioridad de nuestro gobierno.

----- El que suscribe **M. C. EDUARDO CAMARENA BERRA**, Tesorero Municipal del
H. Ayuntamiento de Colima-----



----- Que la **C. BRIGIDA MARTÍNEZ GUZMÁN**, no presenta adeudo alguno en esta
Tesorería Municipal por concepto de la compra del Lote No. 2, de la Manzana No. 18, de
la Colonia La Estancia, actualmente calle Adolfo Ruiz Cortínez número 132, de la colonia
Ignacio Zaragoza, en la Ciudad de Colima, Col.-----

----- Se extiende la presente a petición de la interesada y para los fines legales que
a ella convengan, en la Ciudad de Colima, Colima, a los dieciocho días del mes de
diciembre del año dos mil diecisiete.-----

ATENTAMENTE
H. AYUNTAMIENTO
DE COLIMA
TESORERÍA MUNICIPAL

ECB*Isabel

INSTITUTO FEDERAL ELECTO
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
CREDENCIAL PARA VOTAR *1264*

NOMBRE: MARTINEZ GUZMAN BRIGIDA
 EDAD: 60
 SEXO: M

DOMICILIO:
 C. ADOLFO RUIZ CORTINEZ 132
 LOC LA ESTANCIA COL | ZARAGOZA 26610
 COLIMA COL

FOLIO: 0000003678792 AÑO DE REGISTRO: 1991 02
 CLAVE DE ELECTOR: MRGZBR48100806M100

CURP: MAGB481008MCMRZR09
 ESTADO: 06 MUNICIPIO: 001
 LOCALIDAD: 0042 SECCION: 0082
 EMISION: 2009 VIGENCIA HASTA: 2019



00A200000411860

ESTE DOCUMENTO ES INTRANSFERIBLE.
 NO ES VÁLIDO SI PRESENTA TACHA,
 DUMAS O EMBOCADURAS.
 EL TÍTULO ESTÁ ORIGINADO A NOTI-
 FICAR EL CAMBIO DE DOMICILIO EN
 LOS 30 DÍAS SIGUIENTES A QUE ESTE
 DOCUMENTO ACABO DE EMITIR.
 SECRETARÍA ELECTORAL DEL
 INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

Brigida Martinez Guzman
Brigida Martinez Guzman




C.P. 28048
ADOLFO RUIZ CORTINEZ

DUPLICADO EMITIDO EL 13/mar/17 14:13

Total a pagar	\$2,208.54
Pagar antes del Contrato	Inmediato 0020973501
Periodo de consumo	24/dic/2016 al 23/feb/2017

Periodo de Aduedo	
2 Dic/2015 a Feb/2017	
po de Cobro	Grupo
ota Fija	17
ase	Localización
EN	17-001-5370

NOTIFICADO

	Importe
	\$0.17
	\$2,024.30
	\$203.46
	\$63.96
	\$31.98
	\$49.16
te recibo	-\$0.43
	-\$35.29
	-\$307.41
	\$178.64
	\$2,208.54

El 27 de MARZO el AQUAMOVIL estará ubicado en la colonia Jardines de la Estancia, en la Av. Republica entre Ma. Gpe. Vizcarra y Guillermina A. Cuidar el Agua es Tarea de TODOS ¡CIAPACOV SOMOS TODOS! !! Realiza tu pago a tiempo y se un USUARIO CUMPLIDO !!
 Pago en línea
www.ciapacov.gob.mx/servicios/online/pago.htm

Rest. Anualidad

DUPLICADO EMITIDO EL 13/mar/17 14:13

Total a pagar	\$2,208.54
Contrato	0020973501

\$ 791.00

Para pago en Oxxo's:



030020973501130317000002208542



20854

CIAPACOV S.A. DE CV
 AV. REPUBLICA ENTRE MA. GPE. VIZCARRA Y GUILLERMINA A. C. P. 28048
 TEL: 01 (52) 562 280 4800 FAX: 01 (52) 562 280 4801
 WWW.CIAPACOV.GOB.MX
 CIAPACOV S.A. DE CV
 AV. REPUBLICA ENTRE MA. GPE. VIZCARRA Y GUILLERMINA A. C. P. 28048
 TEL: 01 (52) 562 280 4800 FAX: 01 (52) 562 280 4801
 WWW.CIAPACOV.GOB.MX

CONTRATO DE PROMESA DE COMPRAVENTA CON RESERVA DE DOMINIO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COLIMA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL ING. CARLOS VAZQUEZ OLDENBOURG, PROFR. J. JESUS ENRIQUEZ CASILLAS, E ING. JAIME ALFONSO JAUREGUI UGALDE, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE, SECRETARIO Y SINDICO, RESPECTIVAMENTE, Y POR LA OTRA EL C. BRIGIDA MARTÍNEZ GUZMAN, A QUIENES EN LO SUCESIVO PARA LOS EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO SE LES DENOMINARA COMO "EL AYUNTAMIENTO PROMITENTE VENDEDOR" Y EL "PARTICULAR PROMITENTE COMPRADOR", SUJETÁNDOSE AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

DECLARACIONES:

I. Declara "EL AYUNTAMIENTO PROMITENTE VENDEDOR" que:

1.1.- Es una Institución de orden público, investida de personalidad jurídica y Patrimonio Propio, de conformidad a lo establecido por el Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y que tiene su domicilio en la finca marcada con el número 85 de la calle Profr. Gregorio Torres Quintero de la Ciudad de Colima, Colima.

1.2.- Uno de los objetivos prioritarios de la Administración Pública Municipal, es el de cumplir con los principios establecidos en la Constitución General de la República y la particular del Estado, así como lo que al efecto prevé el Artículo 21, Fracción XV de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, para resolver el problema de la vivienda que aqueja a gran parte de la población, proporcionando a quienes así lo requieran, de una vivienda, a fin de generar mejores niveles de bienestar social de las familias que constituyen la base de nuestra sociedad.

1.3.- Es propietario de **232** lotes de terreno urbano ubicados en la Colonia La Estancia de esta Ciudad de Colima, Colima, que dicha propiedad se acredita con _____, pasada de la fe del Notario Público No. ___ de esta demarcación, Licenciado _____, otorgada con fecha _____, habiéndose inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo folio real número del _____.

1.4.- Los lotes de referencia fueron asignados previo el estudio socioeconómico correspondiente a familias con necesidad de vivienda.

1.5.- En Sesión de Cabildo celebrada el día _____ por este H. Ayuntamiento, se acordó la enajenación de los lotes de terreno de antecedentes, previa autorización del H. Congreso del Estado, a las personas que tienen necesidad de vivienda.

II. Declara "EL PARTICULAR PROMITENTE COMPRADOR" que:

2.1.- Es mexicana, mayor de edad, originaria y vecina de Esta Ciudad con domicilio en **José S. Benítez # 628 Rancho Blanco**

2.2.- Es una persona de escasos recursos que tiene 2 dependientes económicos a su cargo, y carece de una vivienda para su familia.

2.3.- Conoce el lote de terreno que adquirirá y lo acepta en las condiciones en que se encuentra, del cual se le entregó la posesión real y material del mismo, previo a la celebración del presente contrato de promesa de compraventa.

Expuesto lo anterior, las partes otorgan las siguientes:

CLAUSULAS:

PRIMERA.- "EL AYUNTAMIENTO" en virtud de este acto promete vender con reserva de dominio al **C. BRIGIDA MARTÍNEZ GUZMAN**, el lote No. **2** de la manzana **18** de la Colonia La Estancia de esta Ciudad de Colima, con superficie total de **96.37 M2** y las siguientes medidas y colindancias

SEGUNDA.- Es precio de la compraventa la cantidad de **\$ 15,000.00 (QUINCE MIL 00/100 M.N.)** la cual será cubierta de la siguiente manera: **\$ 2,500.00** de enganche y el saldo correspondiente mediante la suma semanal de: **100.00** sin cargo de financiamiento, de los cuales "EL PARTICULAR" ha cubierto la cantidad de: **\$ 6,200.00 (SEIS MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**

TERCERA.- "EL AYUNTAMIENTO" se reserva el dominio respecto del lote materia del presente contrato, hasta que "EL PARTICULAR" haya cubierto el importe total del precio del mismo.

CUARTA.- "EL PARTICULAR" se obliga a cubrir los gastos de la escrituración definitiva del referido lote, la que se otorgará una vez que haya sido pagado el precio total del lote de terreno y obtenida la autorización por parte del H. Congreso del Estado, para su enajenación, siendo por cuenta del "PARTICULAR" todos los impuestos derechos, gastos y honorarios que se causen.

QUINTA.- "EL PARTICULAR" se obliga a destinar su lote de terreno para uso habitacional de él y su familia, en ningún caso a usos que atenten contra la moral, las buenas costumbres o la seguridad de quienes en el habiten o sus vecinos.

SEXTA.- "EL PARTICULAR" mientras no haya cubierto la totalidad del precio pactado, no podrá rentar o transferir bajo cualquier título excepto el de herencia, los derechos sobre el lote motivo de este contrato de promesa de compraventa sin la autorización expresa y por escrito de "EL AYUNTAMIENTO".

SEPTIMA.- "EL PARTICULAR" asume desde el momento en que recibe su lote, la vigilancia y custodia del mismo, siendo por su cuenta los gastos necesarios para su conservación y mantenimiento.

OCTAVA.- "EL PARTICULAR" podrá hacer pagos anticipados a cuenta de su adeudo, siempre y cuando estos sean el equivalente a pagos semanales o mensuales completos.

NOVENA.- Son causas de rescisión del presente Contrato de promesa de compraventa, además de las que la Ley señale, las siguientes:

- A).- Que "EL AYUNTAMIENTO" compruebe que "EL PARTICULAR" proporcionó datos falsos para adquirir el lote.
- B).- Que "EL PARTICULAR" destine el lote que adquiere a un fin distinto, al previsto en este Contrato.
- C).- Que "EL PARTICULAR" deje de cubrir más de tres pagos semanales en forma consecutiva.
- D).- Que "EL PARTICULAR" durante la vigencia del presente contrato, grave o enajene los derechos derivados del mismo, sin mediar autorización expresa o por escrita de "EL AYUNTAMIENTO".
- E).- Que "EL PARTICULAR" no cumpla con cualquiera de las obligaciones que asume en este Contrato.
- F).- Que "EL PARTICULAR" dé en comodato o posesión el terreno a terceros sin la autorización expresa y por escrito de "EL AYUNTAMIENTO".

DECIMA.- En caso de rescisión, las partes convienen que las cantidades que por concepto de pago haya efectuado "EL PARTICULAR" se aplicarán como pago de renta durante el tiempo que ocupó el lote, comprometiéndose "EL PARTICULAR" a que en caso de demanda por la rescisión del Contrato de promesa de compraventa, desocupará el lote en un término no mayor de 30 días, contados a partir de la fecha en que le sea notificada la rescisión sin necesidad de orden judicial que medie al respecto.

DECIMA PRIMERA.- Para los efectos de cualquier notificación en relación al presente contrato, las partes señalan como domicilios los siguientes:

- A).- "EL AYUNTAMIENTO" en su domicilio legal ubicado en la Calle Gregorio Torres Quintero No. 85 de esta Ciudad de Colima, Colima,
- B).- "EL PARTICULAR" el del inmueble que adquirirá por este Contrato promesa de compraventa.

DECIMA SEGUNDA.- Sirve de sustento legal para lo aquí expuesto, lo previsto en los artículos 2134, 2135, 2136, y 2138 del Código Civil en vigor, y para su interpretación y cumplimiento, las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales competentes de la Ciudad de Colima, Col., renunciando al fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio presente o futuro.

Leído el presente contrato por las partes y enterados de su alcance, contenido y fuerza legal, lo ratifican y firman los testigos que suscriben, al calce, en la Ciudad de Colima, Colima, a los _____ días del mes de _____ de _____ .

POR EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COLIMA.

**ING. CARLOS VAZQUEZ OLDENBOURG,
PRESIDENTE.**

J. Jesus Enriquez Casillas
**PROFR. J. JESUS ENRIQUEZ CASILLAS,
SECRETARIO**

**ING. JAIME A. JAUREGUI UGALDE,
SINDICO**

"EL PARTICULAR"

Brigida Martinez Guzman

TESTIGOS:

Irma N. Torres Mendez
C. IRMA N. TORRES MÉNDEZ

Ofelia Ramirez
C. OFELIA RAMÍREZ

CONTRATO DE COMPRAVENTA
CON RESERVA DE DOMINIO.
UNIDAD "C"

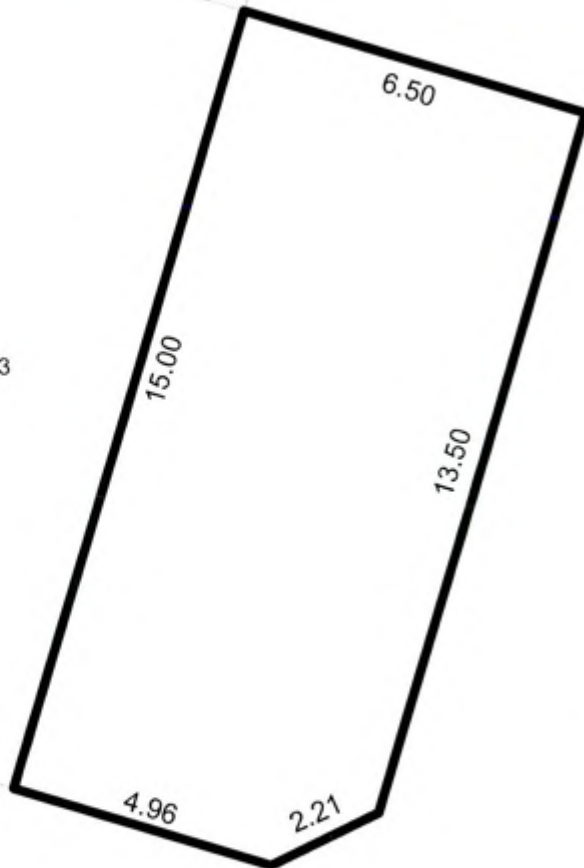
CLAVE CATASTRAL: 02-01-52-005-002-000



catastro
ultifinalitario
El Ayuntamiento de Coahuila 2011 - 2018

SOLAR N° 1

SOLAR N° 3



CALLE ADOLFO RUIZ CORTINES

CALLE 20 DE ENERO

DIRECCION DE CATASTRO MUNICIPAL

PROPIETARIO :

BRIGIDA MARTINEZ GUZMAN

UBICACION :

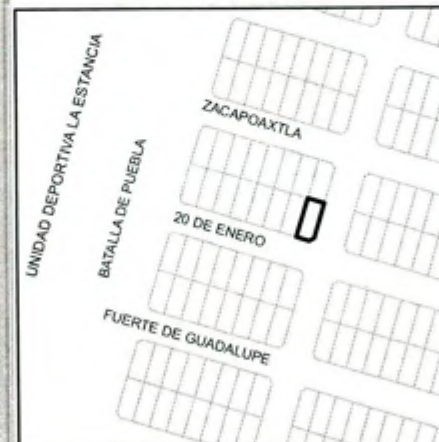
20 DE ENERO N ° 132

FRACCIONAMIENTO:

GRAL. IGNACIO ZARAGOZA

SUPERFICIE : 96.37 m2

LOCALIZACION



EL DIRECTOR DEL CATASTRO MUNICIPAL

ING. FRANCISCO JAVIER AVALOS GUTIERREZ

MEDIDAS TOMADAS DE CARTOGRAFIA

ESCALA S/E FECHA FEBRERO DE 2018 ELABORO CARLOS RENTERIA



Estado Libre y Soberano de Colima
II. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
REGISTRO CIVIL
COLIMA, COL.

Para Certificaciones del Registro Civil - Se Expide sin Raspaduras ni Enmendaduras

PROFR. OCTAVIO JOSE AMADOR JIMENEZ - - Oficial del Registro Civil de esta Capital en nombre de la República de México, hago saber a los que la presente vieren y **CERTIFICO**
Que a fojas 474 fte y vta. del libro número UNO TOMO UNO - - - de NACIMIENTOS 1948 - - - obra una acta del tenor siguiente: Al márgen izquierdo.- Acta número 1,176.- BRIGIDA MARTINEZ GUZMAN.- lo.- Al centro: En la Ciudad de Colima, Estado del mismo nombre, siendo las 12.20 doce horas veinte minutos del día 18 dieciocho de Octubre de 1948, mil novecientos cuarenta y ocho, ante mí, Leonardo B. Gutiérrez, Juez del Estado Civil, comparecieron Tomás Martínez y Ma. Guadalupe Guzmán, mexicanos, católicos, casados, de 24 y 17 años de edad, Labrador y Labores del hogar, originarios de Cardona, Col., y de Cuyutlán, Col., vecinos de La Estancia, Col., y presentaron a una infante del sexo femenino, a quien doy fé haber visto viva y dijeron que ésta nació en esta Ciudad, en el Hospital Civil, a las 4 cuatro horas del día 8 ocho de los corrientes y le pone por nombre BRIGIDA MARTINEZ GUZMAN, hija legítima en lo primer lugar de los comparecientes.- Abuelos Paternos: Tomás Martínez y Eligia Montes, finados.- Maternos: José Guzmán y Sara Puga, finada la segunda.- Testigos: Gabriel Amezcua y Salvador Carrillo, mexicanos, católicos, casado y soltero, de 50 y 32 años de edad, Labrador y Obrero, originarios de Trojes, Mich. y de Comala, Col., vecinos de ésta, en calle Torres Quintero No.262 y en Pino Suárez No. 52, respectivamente.- Leída esta acta y conformes firmaron.- Doy fé.- Firmados. Huella digital de Brigida Martínez G.- Tomás Martínez.- Guadalupe Guzmán.- Gabriel Amezcua.- Salvador Carrillo.- Rúbricas.- - - - -

- - - ES COPIA QUE CERTIFICO, CONCUERDA FILEMENTE CON EL ORIGINAL DE DONDE SE COMPULSA Y EXPIDE A SOLICITUD DE PARTE INTERESADA. VA EN UNA HOJA UTIL COTEJADA.- DOY FE.- COLIMA, ESTADO DEL MISMO NOMBRE A TREINTA Y SEIS DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE.-

EL OFICIAL DE REGISTRO CIVIL.



PROFR. OCTAVIO JOSE AMADOR JIMENEZ.

No 6778